



RESOLUCION DE GERENCIA EJECUTIVA N° 27 -2019-GRA/PEMS-GE-OAJ

VISTOS:

La Solicitud del señor Freddi Toro Miranda, solicitando los subsidios por Luto y Sepelio, Informe N° 007-2019-GRA-PEMS-OA-URH/B.S, Informe N° 011-2019-GRA-PEMS-OA/URH/PLLA, Oficio N° 034-2019-GRA-PEMS-OA/URH y el Oficio N° 024-2019-GRA-PEMS-OA; y

CONSIDERANDO:

Que, la Resolución Gerencial N° 410-2007-GRA-PEMS-2.1.1 establece que todos los trabajadores que laboran en el Proyecto Especial Majes Siguan, AUTODEMA, gozan del Subsidio por Luto y Sepelio cuando fallece un familiar directo, consistente en dos remuneraciones totales por subsidio de luto y reconocimiento de hasta dos remuneraciones por gastos de sepelio.

Que, el Informe N° 011-2019-GRA-PEMS-OA/URH/PLLA, comunica que a la fecha el trabajador Freddi Toro Miranda, percibe una remuneración mensual de S/. 3,293.00, monto que sirve de base para el cálculo del Subsidio solicitado.

Que, en autos se encuentra acreditado con el Acta de Defunción del deceso de su señor padre Lizandro Toro Abarca, acaecido el día 01 de enero del 2019, acreditando el entroncamiento con Acta de Nacimiento de la Municipalidad Distrital de Asillo - Puno y copia del D.N.I. 29337300, documentos que sustentan la presente, así como los informes que lo evalúan.

Que, el trabajador Freddi Toro Miranda, ha acreditado instrumentalmente la filiación y adjunta Boleta de Venta 00253 de la Funeraria Juan Pablo II, por los gastos realizados para el sepelio de su señor padre, situación que le hace merecedor al otorgamiento de los subsidios por luto y sepelio.

Con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Jefe de la Oficina de Administración; a mérito de la Resolución Ejecutiva Regional N° 016-2019-GRA/GR del 02 de enero del 2019.

SE RESUELVE

ARTICULO 1°. Reconocer el Subsidio por Luto a favor del señor Freddi Toro Miranda, por la suma de seis mil quinientos ochenta y seis con 00/100 soles (S/. 6,586.00). Y el Subsidio por Sepelio hasta por la cantidad de seis mil quinientos ochenta y seis con 00/100 soles (S/ 6,586.00), que hacen un total de **trece mil ciento setenta y dos con 00/100 soles (S/. 13,172.00).**

ARTÍCULO 2°.- Disponer que la Oficina de Administración proceda a realizar las acciones respectivas y efectuar el pago indicado en el artículo primero de la presente resolución.



GOBIERNO REGIONAL
DE AREQUIPA



ARTICULO 3°.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Autónoma de Majes - Proyecto Especial Majes Sigvas (<https://www.autodema.gob.pe/>).



Dada en la Sede del Proyecto Especial Majes Sigvas – AUTODEMA a los **VEINTICUATRO** (24) días del mes de enero del año dos mil diecinueve.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAS
AUTODEMA

Ing. Marcelo Cordova Monroy
GERENTE EJECUTIVO

| | |
|-----|---------|
| DOC | 1865063 |
| EXP | 210967 |

